

AYUNTAMIENTO DE UBRIQUE
ANUNCIO

La Alcaldía del Ayuntamiento de Ubrique, mediante Decreto nº 2020-0808, de 03/08/2020, ha acordado delegar la totalidad de sus funciones en el Primer Teniente de Alcaldesa D. Manuel Ángel Chacón González, durante el período comprendido desde el día 3 al 16 de agosto de 2020, ambos inclusive, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 del Reglamento Orgánico Municipal y el artículo 47.1 y 2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ubrique, 4 de agosto de 2020. EL PRIMER TTE. DE ALCALDESA. Fdo.:
Manuel Ángel Chacón González

Nº 41.820

AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS
ASUNTO.- SUSTITUCIÓN ALCALDE

Considerando que el Sr. Alcalde, D. Miguel F. Alconchel Jiménez, disfrutará de un período vacacional comprendido entre los días 17 de agosto a 3 de septiembre de 2020 (ambos inclusivos), lo que impedirá poder realizar las funciones correspondientes al Alcalde detalladas en el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que el funcionamiento de los servicios municipales debe seguir desarrollándose con normalidad, por el presente y al amparo y con aplicación de lo establecido en la vigente legislación, más concretamente el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como 44 y 47 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

A la vista de lo que antecede,

VENGO A RESUELVER:

Primero.-

Delegar las funciones del Alcalde, en la Primer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento Dª. Sara Lobato Herrera durante el período comprendido entre los días los días 17 de agosto de 2020 y 3 de septiembre de 2020 (ambos inclusiveS) y por el motivo antes indicado.

Segundo.-

Notificar a la Primer Teniente de Alcalde Dª. Sara Lobato Herrera, la presente delegación de funciones, a los efectos oportunos.

Tercero.-

El presente de Decreto se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Tablón de anuncios y en la página web de este Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios.

Cuarto.-

Dar traslado de la presente resolución al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que se celebre .

4/08/2020. Así lo dispone y firma el Sr. Alcalde-Presidente, Fdo.: D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez, de lo que yo, el Secretario General, Doy fe. Fdo.: Jorge Jiménez Oliva.

Nº 41.844

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SIERRA DE CADIZ
EDICTO

La Junta General de la Mancomunidad por acuerdo de 30 de julio de 2020 ha aprobado inicialmente la Ordenanza Reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario del Servicio del Servicio de Agua para el ejercicio 2020.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el art 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta Mancomunidad [<https://mmsierradecadiz.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Villamartín, a 30/07/2020. EL PRESIDENTE, Fdo. Carlos Javier García Ramírez.

Nº 41.823

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA
ANUNCIO

De conformidad con lo establecido el artículo 169.1 y 169.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día catorce de agosto de dos mil veinte, adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2020, lo que se hace público en el marco de lo dispuesto en el artículos 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

El resumen por capítulos de cada uno de los presupuestos presenta el siguiente estado:

PRESUPUESTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA					
ESTADO DE INGRESOS			ESTADO DE GASTOS		
Operaciones no Financieras		212.943.248,54	Operaciones no Financieras		212.939.295,48
Operaciones corrientes		207.585.507,26	Operaciones corrientes		202.293.570,97
I	Impuestos directos	86.134.185,97	I	Gastos de personal	81.547.316,83
II	Impuestos indirectos	12.396.870,21	II	Gastos bienes corrientes y serv.	75.436.567,26
III	Tasas y otros ingresos	38.017.262,00	III	Gastos financieros	9.316.135,00
IV	Transferencias corrientes	69.189.381,87	IV	Transferencias corrientes	33.572.591,03
V	Ingresos patrimoniales	1.847.807,21	V	Fondo de contingencia	2.420.960,85
Operaciones de capital		5.357.741,28	Operaciones de capital		10.645.724,51
VI	Enajenación invers. Reales	850.000,00	VI	Inversiones reales	10.468.958,26
VII	Transferencias de capital	4.507.741,28	VII	Transferencias de capital	176.766,25
Operaciones Financieras		12.206.685,09	Operaciones Financieras		11.497.675,21
VIII	Activos financieros	480.000,00	VIII	Activos financieros	2.373.479,40
IX	Pasivos financieros	11.726.685,09	IX	Pasivos financieros	9.124.195,81
TOTAL INGRESOS		225.149.933,63	TOTAL GASTOS		224.436.970,69
FUNDACIÓN MUNICIPAL DE FORMACIÓN Y EMPLEO					
ESTADO DE INGRESOS			ESTADO DE GASTOS		
Operaciones no Financieras		59.000,00	Operaciones no Financieras		59.000,00
Operaciones corrientes		59.000,00	Operaciones corrientes		59.000,00
I	Impuestos directos		I	Gastos de personal	8.000,00
II	Impuestos indirectos		II	Gastos bienes corrientes y serv.	50.979,71
III	Tasas y otros ingresos		III	Gastos financieros	20,29
IV	Transferencias corrientes	59.000,00	IV	Transferencias corrientes	
V	Ingresos patrimoniales		V	Fondo de contingencia	
Operaciones de capital		0,00	Operaciones de capital		0,00
VI	Enajenación invers. Reales		VI	Inversiones reales	
VII	Transferencias de capital		VII	Transferencias de capital	
Operaciones Financieras		0,00	Operaciones Financieras		0,00
VIII	Activos financieros		VIII	Activos financieros	
IX	Pasivos financieros		IX	Pasivos financieros	
TOTAL INGRESOS		59.000,00	TOTAL GASTOS		59.000,00

EXPLORACIONES DE LOS MONTES DE PROPIOS EMPRESA MUNICIPAL, S.A. (EMEMSA)					
ESTADO DE INGRESOS			ESTADO DE GASTOS		
Operaciones no Financieras		1.614.144,68	Operaciones no Financieras		1.507.686,00
Operaciones corrientes		1.614.144,68	Operaciones corrientes		1.507.686,00
I	Impuestos directos		I	Gastos de personal	1.113.832,40
II	Impuestos indirectos		II	Gastos bienes corrientes y serv.	392.184,00
III	Tasas y otros ingresos	1.445.254,28	III	Gastos financieros	1.669,60
IV	Transferencias corrientes	168.890,40	IV	Transferencias corrientes	
V	Ingresos patrimoniales		V	Fondo de contingencia	
Operaciones de capital		0,00	Operaciones de capital		0,00
VI	Enajenación invers. Reales		VI	Inversiones reales	
VII	Transferencias de capital		VII	Transferencias de capital	
Operaciones Financieras		0,00	Operaciones Financieras		0,00
VIII	Activos financieros		VIII	Activos financieros	
IX	Pasivos financieros		IX	Pasivos financieros	
TOTAL INGRESOS		1.614.144,68	TOTAL GASTOS		1.507.686,00
EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE JEREZ, S.A. (EMUVIJESA)					
ESTADO DE INGRESOS			ESTADO DE GASTOS		
Operaciones no Financieras		7.887.300,97	Operaciones no Financieras		5.860.834,03
Operaciones corrientes		6.273.855,79	Operaciones corrientes		5.860.834,03
I	Impuestos directos		I	Gastos de personal	1.438.096,55
II	Impuestos indirectos		II	Gastos bienes corrientes y serv.	3.151.621,28
III	Tasas y otros ingresos	3.927.359,64	III	Gastos financieros	1.271.116,20
IV	Transferencias corrientes	1.782.932,33	IV	Transferencias corrientes	
V	Ingresos patrimoniales	563.563,82	V	Fondo de contingencia	
Operaciones de capital		1.613.445,18	Operaciones de capital		0,00
VI	Enajenación invers. Reales		VI	Inversiones reales	
VII	Transferencias de capital	1.613.445,18	VII	Transferencias de capital	
Operaciones Financieras		4.245.549,92	Operaciones Financieras		4.243.440,31
VIII	Activos financieros	2.335.459,78	VIII	Activos financieros	
IX	Pasivos financieros	1.910.090,14	IX	Pasivos financieros	4.243.440,31
TOTAL INGRESOS		12.132.850,89	TOTAL GASTOS		10.104.274,34
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE JEREZ, S.A. (COMUJESA)					
ESTADO DE INGRESOS			ESTADO DE GASTOS		
Operaciones no Financieras		28.391.082,00	Operaciones no Financieras		28.204.876,00
Operaciones corrientes		28.216.932,00	Operaciones corrientes		28.204.876,00
I	Impuestos directos		I	Gastos de personal	24.352.792,00
II	Impuestos indirectos		II	Gastos bienes corrientes y serv.	3.852.084,00
III	Tasas y otros ingresos	16.459.311,19	III	Gastos financieros	
IV	Transferencias corrientes	11.757.620,81	IV	Transferencias corrientes	
V	Ingresos patrimoniales		V	Fondo de contingencia	
Operaciones de capital		174.150,00	Operaciones de capital		0,00
VI	Enajenación invers. Reales		VI	Inversiones reales	
VII	Transferencias de capital	174.150,00	VII	Transferencias de capital	
Operaciones Financieras		0,00	Operaciones Financieras		0,00
VIII	Activos financieros		VIII	Activos financieros	
IX	Pasivos financieros		IX	Pasivos financieros	
TOTAL INGRESOS		28.391.082,00	TOTAL GASTOS		28.204.876,00
PRESUPUESTO CONSOLIDADO					
ESTADO DE INGRESOS			ESTADO DE GASTOS		
Operaciones no Financieras		222.479.709,20	Operaciones no Financieras		220.156.624,52
Operaciones corrientes		215.334.372,74	Operaciones corrientes		209.510.900,01
I	Impuestos directos	85.466.878,85	I	Gastos de personal	108.460.037,78
II	Impuestos indirectos	12.391.461,64	II	Gastos bienes corrientes y serv.	67.856.227,68
III	Tasas y otros ingresos	45.494.694,23	III	Gastos financieros	10.572.703,48
IV	Transferencias corrientes	69.586.204,60	IV	Transferencias corrientes	20.200.970,22
V	Ingresos patrimoniales	2.395.133,42	V	Fondo de contingencia	2.420.960,85
Operaciones de capital		7.145.336,46	Operaciones de capital		10.645.724,51
VI	Enajenación invers. Reales	850.000,00	VI	Inversiones reales	10.468.958,26
VII	Transferencias de capital	6.295.336,46	VII	Transferencias de capital	176.766,25
Operaciones Financieras		16.452.235,01	Operaciones Financieras		15.741.115,52
VIII	Activos financieros	2.815.459,78	VIII	Activos financieros	2.373.479,40
IX	Pasivos financieros	13.636.775,23	IX	Pasivos financieros	13.367.636,12
TOTAL INGRESOS		238.931.944,21	TOTAL GASTOS		235.897.740,04

Lo que se hace público para general conocimiento, en Jerez de la Frontera. 17/08/2020. El Secretario General del Pleno. Fdo.: Juan Carlos Utrera Camargo.

Nº 44.414

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1

CADIZ EDICTO

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 991/2018 Negociado: 12. N.I.G.: 1101244420180002900. De: D/Dª. JESUS GERMAN GARCIA BENITEZ. Abogado: JOSE RICARDO GILBOLANO. Contra: D/Dª. MANUEL GALLARDO GUTIERREZ, BELGITEL TELECOMUNICACIONES SL y EXCELLENT FIELD FACTORY S.L.

Dª. EVA MARIA COBEÑA RONDAN, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE CADIZ, EN FUNCIONES DE SUSTITUCIÓN.

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 991/2018 se ha acordado citar a BELGITEL TELECOMUNICACIONES SL como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 9 DE MARZO DE 2021, A LAS 9.20H para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en EDIFICIO ESTADIO CARRANZA, FONDO SUR, 3ª PLANTA debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a BELGITEL TELECOMUNICACIONES SL.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En CADIZ, a treinta de julio de dos mil veinte. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Fdo.: Eva María Cobeña Rondan.

Nº 41.618

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3

CADIZ EDICTO

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 3 DE CADIZ.

HACE SABER: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 405/2020, sobre Procedimiento Ordinario, a instancia de ROSA BENÍTEZ VEGA, VANESA DÍAZ MONTIEL, MARIA ANGELES MONTIEL CUENCA, VERÓNICA CABALLERO SÁNCHEZ, ESTEFANÍA SILVA NÚÑEZ, ANA VANESA ROMERO GUIASADO, ANTONIA CERA CABANILLA, ESPERANZA SOBRIDO PALACIOS, MARIA JOSÉ GARCIA DELGADO, MARIA ISABEL VALLADARES RUIZ y ROSA MARÍA ROMERO RODRÍGUEZ contra ADMINISTRACION MULTISERVICIOS DEL SUR SL, AYUNTAMIENTO DE CADIZ, COINTER SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE SL y EXPERTUS MULTISERVICIOS DEL SUR SL, en la que con fecha se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA SR/SRA D/Dª LIDIA ALCALA COIRADA

En CADIZ, a veinticuatro de julio de dos mil veinte.

Tras las actuaciones practicadas por este Juzgado ha resultado imposible la localización de EXPERTUS MULTISERVICIOS DEL SUR SL, parte demandada en este proceso que por ello se encuentra en ignorado paradero.

Acuerdo:

- Citar a la misma, por medio de Edictos, que se publicarán en el Boletín Oficial
- Advertirle que las siguientes comunicaciones que se le dirijan se harán fijando copia de la resolución en el Tablón de Anuncios de la Oficina Judicial, salvo la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.
- Citar al Fondo de Garantía Salarial para el día 22 de junio de 2022 a las 11:50 horas con traslado de la demanda a fin de que éste pueda asumir sus obligaciones legales e instar lo que convenga en derecho (Art. 23 LPL).

Notifíquese la presente resolución

MODODE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Y para que sirva de notificación en forma a EXPERTUS MULTISERVICIOS DEL SUR SL, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de CADIZ, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

24/07/2020. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Fdo.: Lidia Alcalá Coirada.

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho

a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes." Nº 41.625

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3

CADIZ EDICTO

D/Dª EVA MARÍA COBEÑA RONDAN, LETRADO/A SUBSTITUTA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 3 DE CADIZ.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 189/2020 a instancia de la parte actora D/Dª. MARIA JESUS DOMINGUEZ GATICA contra PANADERIA FERNANDO GUILLEN SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado RESOLUCION de fecha 30/7/20 del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Declarar al/a los ejecutado/s PANADERIA FERNANDO GUILLEN SL en situación de INSOLVENCIA por importe de 2100 euros en concepto de principal. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Remítase edicto para su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil. Archívese el presente procedimiento y ése de baja en los libros correspondientes

Notifíquese la presente resolución

MODULO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 L.R.J.S

Y para que sirva de notificación al demandado PANADERIA FERNANDO GUILLEN SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En CADIZ, a treinta de julio de dos mil veinte. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Firmado.

Nº 41.632

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3

CADIZ EDICTO

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 313/2020 Negociado: 37. N.I.G.: 1101244420200000831. De: D/Dª. JOSE ANTONIO RODRIGUEZ GONZALEZ. Abogado: PATRICIA JIMENEZ FERNANDEZ. Contra: D/Dª. EME CIA DE SEGURIDAD E INGENIERA Y MANT SL

D/Dª LIDIA ALCALA COIRADA, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 3 DE CADIZ

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 313/2020 se ha acordado citar a EME CIA DE SEGURIDAD E INGENIERA Y MANT SL como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 22 DE JUNIO DE 2022, A LAS 11:00 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en ESTADIO RAMON DE CARRANZA-FONDO SUR- 3ª PLANTA debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a EME CIA DE SEGURIDAD E INGENIERA Y MANT SL.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En CADIZ, a treinta de julio de dos mil veinte. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Firmado.

Nº 41.641

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3

CADIZ EDICTO

D/Dª LIDIA ALCALA COIRADA, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 3 DE CADIZ.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 57/2020 a instancia de la parte actora D/Dª. FRANCISCO JAVIER RUBIALES RUIZ contra PIPER PLAYA, S.L. y FOGASA sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado AUTO de fecha 20/7/20 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

S.Sª. Iltma. DIJO: Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 891,85. euros en concepto de principal, más la de 89,18 euros calculadas para costas e intereses, debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de en el plazo de los días hábiles siguientes al de su notificación.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Iltmo/a. Sr./Sra. D./Dña.